

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

12115 *Procedimiento Ordinario 975/2014, sobre otras materias*

D./D^a. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA frente a ANTONIO JUAN TORRES CLAPES se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 267/16

En Ibiza, a 9 de septiembre de 2.016

D. ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado del Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 975/2014, a instancia de la procuradora Doña SUSANA NAVARRO MARÍ, en nombre y representación de la entidad BANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA, como parte demandante, con la asistencia del letrado D. CARLOS ROLDÁN BRONDO, contra D. ANTONIO JUAN TORRES CLAPÉS, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

A dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando las pretensiones deducidas a instancia de la entidad BANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA, como parte demandante, contra D. ANTONIO JUAN TORRES CLAPÉS, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 20.611,62 euros, más el interés remuneratorio pactado hasta el completo pago de lo adeudado y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ANTONIO JUAN TORRES CLAPES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

